

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4738 *B2B SALUD, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RIBERA SALUD TECNOLOGÍAS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que, con fecha 28 de mayo de 2019, el socio único común de B2B SALUD, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") y de RIBERA SALUD TECNOLOGÍAS, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), ejerciendo las funciones de la junta general, ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado por sus respectivos órganos de administración con fecha 21 de mayo de 2019. Se pone de manifiesto que la presente operación de escisión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto, entre otros, en los artículos 42, 49.1 y 52.1 LME, por remisión del artículo 73.1 LME.

En concreto, la escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, que conforma una unidad económica y de negocio, a favor de la Sociedad Beneficiaria, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la unidad económica traspasada. En virtud de la escisión parcial, los fondos propios de la Sociedad Escindida se reducirán en 3.848.073 euros, mediante (i) la reducción de su capital social en 15.600 euros (disminución del valor nominal de cada una de sus participaciones sociales en 520 euros), por lo que el valor nominal de cada participación pasará a ser de 480 euros, siendo el capital social final de la Sociedad Escindida de 14.400 euros; y (ii) la reducción de las reservas voluntarias en 3.832.473 euros. En contrapartida, la Sociedad Beneficiaria ampliará su capital social en 15.600 euros mediante la emisión de 15.600 nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, e incrementará sus reservas voluntarias en 3.832.473 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Valencia, 28 de mayo de 2019.- Los Administradores mancomunados de B2B Salud, S.L.U. y de Ribera Salud Tecnologías, S.L.U., Pablo Gallar Gaspar y Alberto de Rosa Torner.

ID: A190032256-1